

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes.

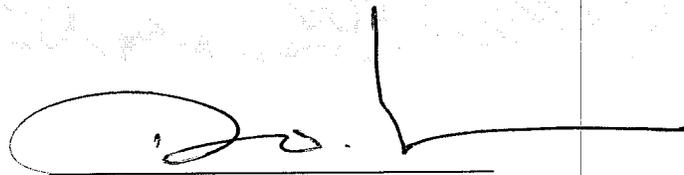
Número de bitácora: 06/G1-0118/06/17

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector, código QR.

En las páginas: 1 y 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 436/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/2703/17
BITÁCORA: 06/G1-0118/06/17

Colima, Colima, 14 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ABEL BENITEZ RESA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2642/11 de fecha 22 de Septiembre de 2011 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Parcela 229 Z-1 P2/3 del ejido Las Conchas, Ixtlahuacán, D-06-006-CON-001/11, madera en rollo, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 1.070 Metros cúbicos rollo | 1 | 93 | 93 | 17286455 | 17286455 |
| Parcela 229 Z-1 P2/3 del ejido Las Conchas, Ixtlahuacán, D-06-006-CON-001/11, madera en rollo, <i>Caesalpinia cacalaco</i> , (), 0.700 Metros cúbicos rollo | 1 | 94 | 94 | 17286456 | 17286456 |
| Parcela 229 Z-1 P2/3 del ejido Las Conchas, Ixtlahuacán, D-06-006-CON-001/11, madera en rollo, <i>Caesalpinia eryostachis</i> , (Iguanero), 4.030 Metros cúbicos rollo | 2 | 95 | 96 | 17286457 | 17286458 |
| Parcela 229 Z-1 P2/3 del ejido Las Conchas, Ixtlahuacán, D-06-006-CON-001/11, madera en rollo, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 4.860 Metros cúbicos rollo | 3 | 97 | 99 | 17286459 | 17286461 |
| Parcela 229 Z-1 P2/3 del ejido Las Conchas, Ixtlahuacán, D-06-006-CON-001/11, madera en rollo, <i>Lonchocarpus lanceolatus</i> , (Cabo de Hacha), 3.040 Metros cúbicos rollo | 2 | 100 | 101 | 17286462 | 17286463 |
| Parcela 229 Z-1 P2/3 del ejido Las Conchas, Ixtlahuacán, D-06-006-CON-001/11, madera en rollo, <i>Lysiloma microphyllum</i> , (Tepemezquite), 1.160 Metros cúbicos rollo | 1 | 102 | 102 | 17286464 | 17286464 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**OFICIO N° SGPARN/UARRN/2703/17
BITÁCORA: 06/G1-0118/06/17**

Colima, Colima, 14 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de permisos expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

**DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA**

- C.c.e.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-México, D.F.- presente.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx.
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-México, D.F.-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.
- Sr. Crispín Gutiérrez Moreno.-Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col.-presente.

NOL/PZH/HRS/FOT